

**DOCUMENTOS PARA SELECCIÓN Y
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
CONCURSO POR INVITACIÓN ABIERTA**

SUMA GLOBAL

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Contratante: Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL

Dirección: Oficina Nro. 0005, Edificio del CTI – Escuela Superior Politécnica del Litoral- ESPOL, Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral.

Programa: Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano.

Préstamo Nro.: 5748/OC-EC

Código del Proceso: EC-L1261-P00125

CONTRATACIÓN:

“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”

6 de junio de 2025

Guayaquil – Ecuador

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA	17
SECCIÓN 5: ANEXOS	19
Anexo 1: Países Elegibles.....	19
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	20
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	24
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales..	28
Anexo 5: Glosario de Términos	30
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	31

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Guayaquil, 06 de junio de 2025

Préstamo **No. 5748/OC-EC**
Proceso No. EC-L1261-P00125

Estimado/a
Consultor/a

Ciudad.-

De mi consideración:

1. El 21 de julio de 2023, la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para la implementación del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano, el cual tiene entre sus objetivos (i) fortalecer la producción y vinculación científica de la ESPOL orientada a las necesidades del sector productivo del Litoral; y (ii) promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas de base tecnológica en Guayaquil.
2. A través de la Resolución Nro. UCP-ECL1261-031-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano resolvió autorizar el inicio del proceso contratación de consultoría individual, por método de selección de consultor Individual concurso por invitación abierta, de código EC-L1261-P00125 para la contratación de: *“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”* con un presupuesto de USD 9.000,00 (Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
3. A través de la Resolución Nro. UCP-ECL1261-039-2025 de fecha 06 de junio de 2025, la Directora Ejecutiva del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de Litoral Ecuatoriano resolvió disponer la apertura de un nuevo plazo para presentación de documentos por parte de consultores interesados en el proceso de contratación de consultoría individual concurso por invitación abierta código EC-L1261-P00125 para la contratación de: *“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”*.
4. En calidad de Directora Ejecutiva del Programa, me permito invitar a usted, a presentar su Hoja de Vida para ser evaluado/a en el proceso de contratación de un/a profesional para ejecutar la consultoría individual: ***“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”***.
5. El proceso de contratación se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.

6. Se seleccionará a un/a consultor/a bajo el método de Selección de Consultor Individual concurso por invitación abierta y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de los Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual del presente proceso.
7. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
8. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la "Sección 4: Modelo para Hoja de Vida" de los Documentos para Selección y Contratación de Consultor Individual de forma física en la oficina No. 0005 de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano (EC-L1261), ubicada en la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, Edificio del CTI - Campus Gustavo Galindo Velasco, Km. 30.5 vía Perimetral, en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec, hasta las 17:00 del 16 de junio de 2025.
9. Sírvase confirmarnos hasta las 17:00 del 16 de junio de 2025 (Hora de Ecuador continental), al correo electrónico: proyectofile@espol.edu.ec:
 - ✓ que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado/a.
10. La Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o cancelar o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio al/los profesional/es participante/s, y sin que por ello la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL deba indemnizar al/los participante/s.

Atentamente,

Mgtr. Jamile Fenicia Camposano Vásquez
Directora Ejecutiva del Programa EC-L1261
Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano

Enlace para acceder a los documentos precontractuales:
<https://www.espol.edu.ec/es/proceso-de-contratacion-con-financiamiento-bid>

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de la: **“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”**.

2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por *contra entrega de productos*.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de cuatro (4) meses a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% remota.

Para el desarrollo de esta consultoría el Decanato de Vinculación proporcionará la plataforma virtual y el enlace para las reuniones de trabajo y el cronograma de trabajo.

Para la entrega del segundo entregable se considerará una reunión presencial en el Campus Gustavo Galindo Velasco, en el Km. 30.5 Vía Perimetral.

2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$ 9,000 (nueve mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Plan de trabajo que contenga: antecedentes, objetivos, actividades, requisitos, ejes temáticos, pautas de evaluación (para los pares que van a evaluar los proyectos), metodología para el diseño de los documentos de la convocatoria de proyectos de extensión, cronograma de trabajo.	10%
Entregable 2	Documento que incluya: 1. Bases, lineamientos y rubrica de evaluación (analítica ponderada), para la convocatoria de proyectos de extensión que contemplará cada uno de los siguientes escenarios planteados: ☐ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ☐ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación. ☐ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID, en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Un informe que contenga los resultados del taller de trabajo explicativo del entregable 2, en el Campus Gustavo Galindo Velázquez, con los actores clave definidos en el literal 3.5, verificando la alineación del entregable con los objetivos institucionales, la agenda de la reunión (duración de dos horas), nómina de participantes, resumen de recomendaciones y sugerencias de los participantes.	50%
Entregable 3	Informe final que contenga:	40%

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	1. Versión final de las Bases, Lineamientos y Rúbrica de evaluación (analítica ponderada) para la convocatoria de proyectos de extensión. Se considerará los tres escenarios descritos anteriormente: ➤ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ➤ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación. ➤ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Formato de postulación técnico y financiero. 3. Perfil general de evaluadores 4. Recomendaciones de cuáles son los canales a considerar para la convocatoria.	
TOTAL		100%

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS”

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo No. 5748/OC-EC, para implementar el Programa “Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación del Litoral Ecuatoriano”, y el Componente No. 1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación, el extensionismo y transferencia tecnológica
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: BASES, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y RÚBRICA DE EVALUACIÓN (CONTEMPLAR ASPECTOS: CAMBIO CLIMÁTICO, GÉNERO, RIESGOS) ELABORADOS** de código No. EC-L1261-P00125.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El objetivo general de la consultoría es diseñar los instrumentos necesarios para las convocatorias de proyectos de extensión tecnológica o digital, que incluyan bases, lineamientos y rúbrica de evaluación (analítica ponderada) para las propuestas presentadas, contemplando aspectos como el cambio climático, el género, riesgos y asegurando su concordancia con los parámetros establecidos en la política y lineamientos de extensión de ESPOL.

Los objetivos específicos contemplados son:

- I. Establecer un Plan de trabajo para la realización de la consultoría.
- II. Diseñar las Bases, lineamientos y rúbrica de evaluación (analítica ponderada) para la presentación de propuestas de proyectos de extensión tecnológica o digital en el litoral ecuatoriano, el cual incluya una rúbrica de evaluación (analítica ponderada) con criterios de sostenibilidad, innovación y contribución a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) prioritariamente

cambio climático, género, sostenibilidad y gestión de riesgos, así como los formatos técnico y financiero, alineados con las regulaciones de la ESPOL, del gobierno ecuatoriano, así como del BID, para manejo de fondos y ejecución de proyectos de extensión; los cuales deberán contemplar tres escenarios específicos:

- ▣ **primero**, aquellos proyectos de extensión que requieran investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea).
- ▣ **segundo**, los proyectos que surjan a partir de un programa de vinculación; y
- ▣ **tercero**, aquellos que se ejecuten como proyectos piloto o con financiamiento dentro del programa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), partiendo de una investigación previa de por lo menos dos años en curso.

- III. Elaborar un informe final que integre la versión definitiva de las bases, lineamientos y rúbrica de evaluación (analítica ponderada), los formatos técnico y financiero, Perfil general de evaluadores y recomendaciones incorporando también la retroalimentación y sugerencias recopiladas durante el taller de trabajo explicativo del segundo entregable, con los actores definidos en el literal 3.5, para que los productos estén alineados con los objetivos institucionales.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El/la consultor/a trabajará con el Decanato de Vinculación de la ESPOL, estará bajo la supervisión de un coordinador de extensión tecnológica y digital de la ESPOL que monitoreará las actividades derivadas de cada objetivo específico. Además, informará al Decanato de Vinculación, y al equipo de extensión el avance de las actividades mediante reuniones periódicas.

Los objetivos específicos de esta contratación contarán con el cumplimiento de los entregables de acuerdo al cronograma de entrega para evidenciar el cumplimiento del objeto de la contratación.

El/la consultor/a será responsable de gestionar e impulsar la comunicación directa a través de los diversos canales, con el equipo de extensión del Decanato de Vinculación.

Se busca contar con el diseño de un conjunto de Bases, lineamientos y rubrica de evaluación (analítica ponderada), sus respectivos formatos técnico, financiero, Perfil general de evaluadores y recomendaciones para las convocatorias de proyectos de extensión que promuevan la co-creación de soluciones innovadoras, mediante participación colaborativa entre la academia, comunidades, empresas e instituciones del sector agroindustrial o acuícola del litoral ecuatoriano, enfocándose principalmente en la extensión Tecnológica o Digital.

3.4. METODOLOGÍA

Previo al desarrollo de las actividades, el Consultor/a tendrá una reunión inicial con el administrador del contrato, el cual presentará al personal y los recursos disponibles.

La consultoría se desarrollará con una comunicación permanente y productiva entre la entidad contratada y el equipo de extensión del Decanato de Vinculación.

Se realizará un análisis documental de normativas y regulaciones relevantes, incluyendo los lineamientos de extensión de ESPOL, la legislación ecuatoriana y los requisitos del BID, con base en este análisis, se elaborarán las bases y lineamientos para propuestas de proyectos de extensión.

La rúbrica incluirá un método de ponderación para una evaluación equitativa y transparente, además, se diseñarán los formatos técnico y financiero alineados con los requisitos administrativos de ESPOL y el BID, junto con criterios para la selección de evaluadores.

Finalmente, se validará el proceso mediante un taller explicativo mencionado en el entregable 2 con autoridades y actores clave mencionados en el literal 3.5, cuyas observaciones servirán para ajustes finales antes de la entrega de la versión definitiva.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

- Revisar con el equipo de extensión del Decanato de Vinculación ESPOL la información levantada de los productos de consultorías previas.
- Elaborar el plan de trabajo que incluya las actividades necesarias para desarrollar los entregables de la convocatoria, especificando los recursos y tiempos requeridos.
- Analizar los lineamientos de extensión de ESPOL y considerar los criterios de sostenibilidad, innovación y contribución a los objetivos de desarrollo sostenible, (ODS) principalmente cambio climático, enfoque de género y riesgos, dentro de las directrices de selección de los proyectos de extensión tecnológica o extensión digital.
- Diseñar las bases y lineamientos que definan los criterios para la presentación de proyectos de extensión, los cuales cumplan con lo establecido en los lineamientos de ESPOL para extensión y consideren los siguientes escenarios planteados:
 - Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea).
 - Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación.
 - Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID, en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo.
- Definir una rúbrica de evaluación (analítica) que permita evaluar y valorar las propuestas presentadas, considerando criterios del desarrollo sostenible y lineamientos de ESPOL.

- Elaborar los formatos técnico y financiero, asegurando su compatibilidad con los requisitos administrativos y financieros de ESPOL y del BID.
- Planificar y ejecutar un taller de trabajo para la explicación del entregable 2 en el Campus Gustavo Galindo Velázquez, con el Vicerrector de I+D+i, Decanato de Vinculación, el Decanato de Investigación, y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), así como docentes e investigadores invitados para asegurar que los productos estén alineados con los objetivos institucionales.
- Recabar la retroalimentación del taller de trabajo mencionado y realizar ajustes finales a los documentos, según los comentarios recibidos, antes entregar la versión final de las Bases, Lineamientos y Rúbrica de evaluación (analítica) para la convocatoria de proyectos de extensión, los documentos serán validado por el Decanato de vinculación.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

El consultor entregará los siguientes productos:

Nro.	Productos	Plazo de entrega (días contados a partir de la suscripción del contrato)
Entregable 1	Plan de trabajo que contenga: antecedentes, objetivos, actividades, requisitos, ejes temáticos, pautas de evaluación (para los pares que van a evaluar los proyectos), metodología para el diseño de los documentos de la convocatoria de proyectos de extensión, cronograma de trabajo.	10 días
Entregable 2	Documento que incluya: 1. Bases, lineamientos y rubrica de evaluación (analítica ponderada), para la convocatoria de proyectos de extensión que contemplará cada uno de los siguientes escenarios planteados: ☐ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ☐ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación.	90 días

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

	☐ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Un informe que contenga los resultados del taller de trabajo explicativo del entregable 2, en el Campus Gustavo Galindo Velázquez, con los actores clave definidos en el literal 3.5, verificando la alineación del entregable con los objetivos institucionales, la agenda de la reunión (duración de dos horas), nómina de participantes, resumen de recomendaciones y sugerencias de los participantes.	
Entregable 3	Informe final que contenga: 1. Versión final de las Bases, Lineamientos y Rúbrica de evaluación (analítica ponderada) para la convocatoria de proyectos de extensión. Se considerará los tres escenarios descritos anteriormente: ➤ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ➤ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación. ➤ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Formato de postulación técnico y financiero. 3. Perfil general de evaluadores 4. Recomendaciones de cuáles son los canales a considerar para la convocatoria.	120 días

El consultor entregará un informe con las actividades realizadas y los productos alcanzados. El informe se entregará en formato digital.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La duración de la consultoría será de cuatro 4 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato hasta la entrega del último producto e informe final.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Contratante contará con sus propios recursos para el desarrollo logístico de esta contratación.

Para el desarrollo de esta consultoría el Decanato de vinculación proporcionará la plataforma virtual por lo general ZOOM y el enlace para las reuniones de trabajo y demás requerimientos de la consultoría y el cronograma de trabajo.

Los horarios de las reuniones virtuales serán consensuados entre ambas partes

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
Título profesional de tercer nivel en Licenciaturas, Ingeniería Agrónoma, Agroindustria, Agrícola, Acuícola, Comercial, Biología, Economía, Educación, Administración, o carreras equivalentes al propósito de la consultoría
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de ocho (8) años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima

Mínimo siete (7) años, desde la obtención del primer título profesional, con experiencia específica mínima en:

- Diseño de convocatorias y bases para financiamiento proyectos de investigación con fondos públicos o privados.
- Diseño de reglamentos para la ejecución de proyectos de investigación con fondos públicos.
- Gestión de proyectos.
- Monitoreo y Evaluación de proyectos.
- Aplicación de la LOES, LOSEP y demás leyes vinculantes a la ejecución de proyectos de investigación alineados a la legislación de Ecuador.
- Conocimiento de procesos administrativos – financieros vinculados al desarrollo de la investigación científica con fondos públicos.

3.10. HONORARIOS PROFESIONALES

El valor total estimado del contrato para el período de ejecución es de US\$ 9,000.00 (nueve mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto del Valor Agregado (IVA).

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	Entregables	Porcentaje de pago
Entregable 1	Plan de trabajo que contenga: antecedentes, objetivos, actividades, requisitos, ejes temáticos, pautas de evaluación (para los pares que van a evaluar los proyectos), metodología para el diseño de los documentos de la convocatoria de proyectos de extensión, cronograma de trabajo.	10%
Entregable 2	Documento que incluya: 1. Bases, lineamientos y rubrica de evaluación (analítica ponderada), para la convocatoria de proyectos de extensión que contemplará cada uno de los siguientes escenarios planteados: ☐ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ☐ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de	50%

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

	investigaciones de un programa de vinculación. ☐ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Un informe que contenga los resultados del taller de trabajo explicativo del entregable 2, en el Campus Gustavo Galindo Velázquez, con los actores clave definidos en el literal 3.5, verificando la alineación del entregable con los objetivos institucionales, la agenda de la reunión (duración de dos horas), nómina de participantes, resumen de recomendaciones y sugerencias de los participantes.	
Entregable 3	Informe final que contenga: 1. Versión final de las Bases, Lineamientos y Rúbrica de evaluación (analítica ponderada) para la convocatoria de proyectos de extensión. Se considerará los tres escenarios descritos anteriormente: ➤ Si el proyecto de extensión necesita de investigaciones aun no desarrolladas (investigación aplicada o desarrollo tecnológico desde el proceso de inicio de la idea). ➤ Si el proyecto de extensión surge a partir de los resultados de investigaciones de un programa de vinculación. ➤ Si el proyecto de extensión se ejecutara como proyecto piloto o con financiamiento del programa BID en este caso dicho proyecto parte de una investigación previa de al menos dos años de ejecución y desarrollo. 2. Formato de postulación técnico y financiero. 3. Perfil general de evaluadores 4. Recomendaciones de cuáles son los canales a considerar para la convocatoria.	40%
TOTAL		100%

Impuestos y tasas: El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias ecuatorianas: Actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno según corresponda; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente según corresponda.

SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

1. DATOS PERSONALES	
----------------------------	--

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ciudad / País	día	mes	año

País de Residencia:		Nro. Documento de identidad:	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono		Número Celular	E-mail	

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación	Ciudad	País	# Página referencia
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página referencia

5. IDIOMAS¹												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa²	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas³					

¹ MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

² El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

³ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁴	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁵					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en el Anexo 2 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el Anexo 2.

Atentamente

[Firma del Consultor]

NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁶:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁷ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁸

⁴ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁵ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁶ El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁷ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁸ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en

- (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con

la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Hoja de Vida” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	X	
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	X	
Antecedentes Académicos		
Título profesional de tercer nivel en Licenciaturas, Ingeniería Agrónoma, Agroindustria, Agrícola, Acuícola, Comercial, Biología, Economía, Educación, Administración, o carreras equivalentes al propósito de la consultoría	X	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de ocho (8) años, desde la obtención del primer título profesional.	X	
Experiencia Específica Mínima		
Mínimo siete (7) años, desde la obtención del primer título profesional, con experiencia específica mínima en: ➤ Diseño de convocatorias y bases para financiamiento proyectos de investigación con fondos públicos o privados. ➤ Diseño de reglamentos para la ejecución de proyectos de investigación con fondos públicos. ➤ Gestión de proyectos. ➤ Monitoreo y Evaluación de proyectos. ➤ Aplicación de la LOES, LOSEP y demás leyes vinculantes a la ejecución de proyectos de	X	

investigación alineados a la legislación de Ecuador.		
➤ Conocimiento de procesos administrativos – financieros vinculados al desarrollo de la investigación científica con fondos públicos.		

Acreditación de experiencia:

- En el sector público: Para acreditar experiencia como contratista de entidades públicas (Nacionales o internacionales) se deberá presentar copias simples de contratos y sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas o el documento equivalente que acredite el cumplimiento del trabajo ejecutado según se encuentre establecido en los mismos contratos, o suscritas con cualquier institución del sector público (Nacional o internacional).
- En el sector privado: Certificados de cumplimiento emitidos por el contratante del servicio, a los cuales se deberá adjuntar copia de facturas con sus respectivos comprobantes de retención, en caso de que aplique. En los documentos para acreditar experiencia se deberá especificar claramente el período de contratación, detalle del servicio contratado y su monto. Los certificados deberán estar debidamente firmados por las personas o representantes de las instituciones que los emitan.
- Bajo dependencia: Serán admitidos los certificados que acrediten experiencia de trabajo bajo dependencia siempre que se especifique el tiempo o periodo de trabajo, el cargo o actividad realizada y que el documento se encuentre debidamente firmado por el empleador o representante legal de la empresa empleadora, según aplique.

2. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia ⁹ :	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos ¹⁰		
Maestría relevante para el trabajo: Gerencia empresarial con mención proyectos (MBA), Gestión de proyectos o equivalentes al propósito de la consultoría.	10	20
Cursos de capacitación relevante para el trabajo por un mínimo de 20 horas, Cursos de Monitoreo y Evaluación de Proyectos; Curso para PMP, Scrum Master Professional Certificate, Agile certificate, Cursos sobre la LOES, LOSEP y otras leyes relevantes para la investigación en Ecuador. o equivalentes al propósito de la consultoría.	10	
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.	10	20
Experiencia Específica Mínima		
Se otorgará diez (10) puntos por cada proyecto en el que hubiera participado en el diseño y formulación de convocatorias, bases y reglamentos para proyectos de investigación financiados con fondos públicos, o equivalentes al propósito de la consultoría, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.	10	60
TOTAL		(100)

⁹ Tal como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID, GN 2350-15), cuando corresponda, se podrá juzgar adicionalmente la capacidad de los consultores sobre la base de su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno.

¹⁰ Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo SENESCYT.

No serán considerados los consultores que no alcancen la calificación mínima de 65 puntos.

No serán considerados los consultores que no alcancen la calificación mínima de 65 puntos.

Si dos o más profesionales cuentan con el mismo puntaje, el orden de prelación se definirá en base al profesional que cuente con mayor experiencia específica.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales**Proceso Nro. EC-L1261-P00125**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional ☐ o nacional ☐, para la Escuela Superior Politécnico del Litoral – ESPOL, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide”¹¹ del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
 - i. la preparación de los TR del contrato,
 - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
 - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
 - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;
 - ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de ___ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
 - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

¹¹ Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y,
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

Anexo 5: Glosario de Términos¹²

¹² Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CLÁUSULAS:	32
PRIMERA: ANTECEDENTES	32
SEGUNDA: DEFINICIONES	32
TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	33
CUARTA: OBJETO	34
QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	34
SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	34
SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO	34
OCTAVA: GARANTÍAS	35
NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	35
DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS	36
DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN	36
DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS	36
DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	36
DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD	37
DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS	37
DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	37
DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS	38
DÉCIMA OCTAVA: MULTAS	38
DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES	38
VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS	39
VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES	39
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES	39
VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO	40
VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES	40

CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral – ESPOL, domiciliada la ciudad de Guayaquil en el Campus Gustavo Galindo Velasco, ubicado en el Km. 30.5 Vía Perimetral, representada por *Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutiva* por una parte; y el *Nombre del Consultor*, de nacionalidad *(Nacionalidad)*, por la otra, domiciliado en *(dirección, ciudad, país)*, con documento de identidad número *(número de CC, CI, Pasaporte, etc.)*, en el marco del Préstamo Nro. 5748/OC-EC PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULAS:**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5748/OC-EC, para implementar el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DEL LITORAL ECUATORIANO, y el Componente *Nro. (Número de componente)* tiene entre sus objetivos financiar el contrato para *“(Nombre del contrato)”*.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de *(Nombre del proceso)*, de código No. *(Número de código de proceso)*.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. *(Número de partida presupuestaria)*, conforme consta en la certificación conferida por el *(Nombre de los responsables)*, mediante la certificación No. *(Número de certificación)* de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. *(Número de resolución)* de fecha *(Fecha la resolución)*, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, *(Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor)*, adjudicó el contrato de Consultoría Individual para *(Nombre del proceso de contratación)* al *(Nombre del Consultor)*.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-*(Número-Año)* de fecha *(Fecha de No Objeción)*, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso *(si corresponde proceso ex ante)*.

SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.
- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

CUARTA: OBJETO

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de *(Días - meses)* a partir de *(Indicar según corresponda)*, y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- *(Indicar según corresponda)*

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en *(Indicar según corresponda)*.

SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la consultoría es de US\$ *(XXXX)* *(Indicar el valor en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

(Indicar el detalle de la forma de pago)

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor dentro de treinta (30) siguientes a que reciba los productos y la factura por concepto del respectivo pago.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

OCTAVA: GARANTÍAS

☒ *En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.*

☐ *En el presente contrato, se requerirá garantía de anticipo que cubra la totalidad del anticipo a ser entregado.*

De haberse requerido:

- a) El anticipo entregado será devengado proporcionalmente en cada pago, y la garantía será devuelta una vez que se devengue en su totalidad.
- b) La garantía que forma parte del Contrato fue emitida por NOMBRE DEL BANCO O ASEGURADORA con fecha Seleccione fecha.
- c) La garantía es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a primera solicitud del beneficiario.
- d) La Garantía de Anticipo podrá ser ejecutada si:
 - a. El Consultor no la renovare máximo cinco (5) días antes de su vencimiento.
 - b. Se declara la terminación anticipada del contrato siempre que el anticipo no haya sido devengado.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATANTE designa a *(Nombre del funcionario(a) designado(a))*, quien ejerce las funciones de *(Colocar el cargo que ejerce)*, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvante tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los párrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;

- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los párrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: 00%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa de interés activa referencial.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula séptima, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.

- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Por el Contratante

Nombre: Escuela Superior Politécnica del Litoral

RUC.: (XXXX)

Dirección: Guayaquil, Km. 30 Vía Perimetral

Teléfono: (04) 226-9269

Email: _____@espol.edu.ec

Guayaquil – Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: (Indicar)

Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor

RUC: (XXXX)

Dirección: (dirección, ciudad)

Teléfono: (XXXX)

Email: (XXXX)

(Ciudad) – (País)

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

Coloque el nombre de la autoridad
del Ejecutor

Cargo de la Autoridad del Ejecutor

Nombre del Consultor

Consultor